

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010721

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

TecBeau

Denominación del Signo: TECBEAU

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cosméticos, productos cosméticos para el cuidado de la piel, Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, champú, acondicionadores, mascarillas cosméticas, lociones capilares cosméticas, tintes, protectores capilares; cremas para el cuerpo y la cara, cremas para masajes corporales y faciales, tónicos y limpiadores faciales, emulsiones corporales y faciales, lociones, esmaltes para uñas, tratamientos cosméticos para fortalecer las uñas, preparaciones para tratamientos capilares, tónicos y geles faciales y corporales cosméticos.

35: Comercialización, importación, exportación de: cosméticos, productos cosméticos para el cuidado de la piel, Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, champú, acondicionadores, mascarillas cosméticas, lociones capilares cosméticas, tintes, protectores capilares, cremas para el cuerpo y la cara, cremas para masajes corporales y faciales, tónicos y limpiadores faciales, emulsiones corporales y faciales, lociones, esmaltes para uñas, tratamientos cosméticos para fortalecer las uñas, preparaciones para tratamientos capilares, tónicos y geles faciales y corporales cosméticos. Publicidad y gestión de negocios comerciales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CARLOS ARTURO ARIAS BARRERA
CALLE 70 #12 BIS - 50
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO, CRA 7 No. 17-01 Oficina 435, BOGOTÁ D.C.,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.